

20746

20746
150

Quito, 24 de Junio del 2008

SEÑOR.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

30 JUN. 2008



Presente.-

De mis consideraciones:

ESCANEAR

DM

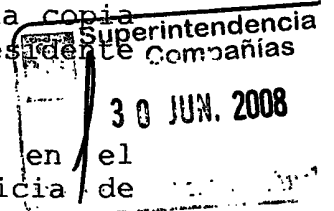
MIGUEL VINICIO FLORES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION SERVIPROT CIA. LTDA.**", ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

PRIMERO.- Mediante Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones celebradas el día 08 de Junio del 2007 y 17 de Junio del 2008, en la Notaría Cuarta del cantón Quito, los señores **SEGUNDO RUBEN ENRIQUEZ PIEDRA, soltero; y, LUIS FERNANDO PIEDRA GONZALES** casado con la señora Alba María Cecilia Morales Herrera, cedieron sus **CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES SOCIALES**, a favor de **MERIDO ARMANDO YÁNEZ HARO** y del compareciente **MIGUEL VINICIO FLORES**, conforme se desprenden de las escrituras públicas que adjunto para su conocimiento.

SEGUNDO.- La referida Cesión de Participaciones se encuentra debidamente marginada en la Escritura Pública de Constitución, así como también en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme constan de las razones de marginación correspondientes.

TERCERO.- Con el antecedente expuesto, SOLICITO que en lo posterior se tenga en cuenta a los nuevos CESIONARIOS como socios de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION SERVIPROT CIA. LTDA.**, a los señores Mérido Armando Yáñez Haro y Miguel Vinicio Flores, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Para los efectos legales también remito una copia de los Nombramientos de Gerente General y Presidente Ejecutivo de mi representada.



Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 2583 del Palacio de Justicia de Quito.

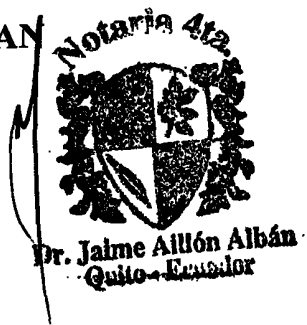
Firmo junto con mi Abogado Patrocinador.

Dr. Guzmán R. Luis
ABOGADO
MAT. 11325 C.A.P.

02008MB737
OK Nombramientos registrados
OK Cesiones de participaciones registradas
kg 25/ Jun 08



DR. JAIME AILLON ALBAN



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR:

SEGUNDO RUBÉN ENRIQUEZ PIEDRA

A FAVOR DE:

MERIDO ARMANDO YANEZ HARO

CUANTIA: USD. 190,00

Di ²/_{3ro} Cps.

B.M.C.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador; hoy día viernes ocho de junio
del año dos mil siete; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán
Notario Público Cuarto de este cantón; Comparecen: los
señores SEGUNDO RUBÉN ENRIQUEZ PIEDRA, soltero, por sus
propios derechos, en calidad de cedente; Por otra parte,
el señor MERIDO ARMANDO YANEZ HARO, casado, por sus
propios derechos, en calidad de cesionario.- Los señores
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En los protocolos de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una mas de Cesión de Participaciones de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión o transferencia de participaciones, por una parte como cedente el señor SEGUNDO RUBÉN ENRIQUEZ PIEDRA, soltero, a quien en lo posterior se le llamará simplemente el ..CEDENTE..; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor MERIDO ARMANDO YANEZ HARO, casado, a quien en lo posterior se lo llamará simplemente el ..CESIONARIO..; los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos, y a la vez comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de Mayo del dos mil dos (2002), ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis (26)



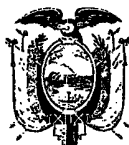
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

de julio del dos mil dos (2002), con el número veinte y cuatro guión ochenta y ocho, tomo ciento treinta y tres, conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías del once de Junio del dos mil dos; b.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día Lunes veinte y uno de Mayo del dos mil siete, con el voto del CIEN POR CIENTO del capital social y pagado, aprobó y autorizó al socio señor SEGUNDO RUBEN ENRIQUEZ PIEDRA, para que Ceda o Transfiera las CIENTO NOVENTA Participaciones Sociales de un dólar cada una, que tiene en la compañía antes mencionada a favor del señor MERIDO ARMANDO YANEZ HARO, sin reserva de ninguna naturaleza, cuya acta se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- TERCERA.- DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor SEGUNDO RUBEN ENRIQUEZ PIEDRA, CEDE LAS CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, que tiene en la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor MERIDO ARMANDO YANEZ HARO, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por la totalidad de la Cesión de Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es el de CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$190,00), dinero que paga el cesionario de contado y efectivo en moneda de curso legal en la

3

República del Ecuador, razón por la cual el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario a su entera satisfacción, sin que en lo posterior el cedente pueda formular reclamo alguno por este concepto.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al Márgen de la Escritura Matriz de la Escritura de Constitución, en igual forma comunique a la Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan los efectos legales correspondientes.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, celebrada del Lunes veinte y ocho de Mayo del dos mil siete, en la que consta la aprobación, resolución y el consentimiento del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando al socio compareciente para que transfiera todas las ciento noventa participaciones sociales que tiene en la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, a favor del cesionario antes mencionado, mediante este contrato.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y, a la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción de éste cantón Quito y al trámite que elija



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

el actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Firmado, doctor Segundo Guzmán, portador de la matrícula profesional número seis mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4 SR. SEGUNDO EUSEBIO ENRIQUEZ PIEDRA C.C. 1708460504

4 SR. MERIDO ARMANDO YANEZ HARO C.C. 170676967-4

FIRMADO, EL NOTARIO CUARTO, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170676967-4

YANEZ HARO MERIDO ARMANDO

IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA

09-ENERO-1964

FECHA DE NACIMIENTO 0001-0001-00002 M

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO 1964

17-08-06-2007



ECUATORIANA***** V2343V3442

CASADO YOLANDA MARLENE MORENO V

SECUNDARIA OPERADOR

LUIS YANEZ

MARIA HARO

QUITO

11/08/2005

11/08/2017

REN 1608356



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170846050-4

ENRIQUEZ PIEDRA SEGUNDO RUBEN

IMBABURA/COTACACHI/PENAHERRERA

02-OCTUBRE-1968

0001-0004-00084 M

IMBABURA/COTACACHI

PENAHERRERA 1968



ECUATORIANA***** V4343V2222

SOLTERO

SUPERIOR LIC-CC-PUB-Y-500

MILTON ENRIQUEZ

BLANCA PIEDRA

STO. DOM. DE LOS CLDS 3/10/2006

13/10/2018

PEN 2111345



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

005-0075 170676967-4

NUMERO CEDULA

YANEZ HARO MERIDO ARMANDO

PICHINCHA QUITO

CONOCOTO CANTON

PARROQUIA

17-08-06-2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007

005 170846050-4

NUMERO CEDULA

Enriquez Piedra Segundo Ruben

APellidos y Nombres

PROVINCIA Pichincha

PARROQUIA Salvador

QUITO CANTON

15 DE ABRIL DE 2007

VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril del 2007

170846050 4 0033-104 2083058

ENRIQUEZ PIEDRA SEGUNDO RUBEN

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000536 08/06/2007 15:28:38

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA".**

En la ciudad de Quito, hoy día Lunes veinte y uno de Mayo del dos mil siete, siendo a las once horas, en el domicilio principal de la **COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en las Av. La Prensa No. 4488 y El Telégrafo, Oficina 202, segundo piso, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen la totalidad de Socios con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día, para la que han sido convocados: "De la Transferencia o Cesión de las 190 Participaciones Sociales del señor Segundo Rubén Enríquez Piedra", por lo que por unanimidad de los socios se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y mas disposiciones de los Estatutos Sociales de la Compañía, misma que es presidida por el señor Presidente Segundo Rubén Enríquez Piedra y en calidad de Secretario de la Junta el señor Luis Fernando Piedra Gonzáles.

Instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por secretaría se confirma la lista de todos los socios asistentes y del valor de los capitales que representa cada uno de ellos, así:

Sr. Luis Fernando Piedra G.	\$190,00 de Capital	190 votos
Sr. Segundo Rubén Enríquez P.	\$190,00 de Capital	190 votos
Sr. Luis Alfredo Yánez	\$20,00 de Capital	20 votos
<u>TOTAL</u>	<u>\$400,00 de Capital</u>	<u>400 votos</u>

Una vez que se ha constatado la presencia de todos los socios, cada uno con sus participaciones que representan el 100% del capital social de la Compañía, se pone en consideración de los socios el orden del día para los que han sido convocados, en donde exclusivamente se tratará "De la Transferencia o Cesión de las 190 Participaciones Sociales del señor Segundo Rubén Enríquez Piedra", mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, posteriormente se procede a resolver de inmediato.

(Firma)

PUNTO UNICO.- Interviene el señor Gerente y solicita que el señor Segundo Rubén Enríquez Piedra tome la palabra y manifieste ante la Junta los motivos de su intención de ceder o transferir todas las participaciones que tiene en la compañía; ante el pedido del Gerente el señor Segundo Rubén Enríquez Piedra, manifiesta que siendo su deseo, voluntad y sin presión de ninguna clase de transferir todas sus participaciones a favor de cualquiera de los socios de la compañía; y, en caso de que no quieran adquirir ninguno de los socios, su deseo es ceder al señor Mérida Armando Yáñez Haro, quien también se encuentra en la Junta, sin reserva de ninguna naturaleza en sus participaciones.

Luego de varias deliberaciones de cada uno de los socios y no habiendo conflicto de ninguna naturaleza de ninguno de los socios por la forma de cesión de participaciones habiendo acuerdo y voluntad para el ingreso del nuevo socio, quien manifiesta que si la Junta autoriza adquirir dichas participaciones y una vez que sea socio pondrá todo el empeño y su capacidad para que la compañía siga adelante cumpliendo su objeto social para la que ha sido constituida; posteriormente se somete a la votación; y, habiendo una mayoría absoluta por unanimidad del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la *COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA*, resuelve aprobar y autorizar la transferencia o cesión de las 190 Participaciones Sociales del señor Segundo Rubén Enríquez Piedra a favor del señor Mérida Armando Yáñez Haro, para lo cual las partes tendrán que acudir ante las autoridades pertinentes a fin de legalizar la transferencia respectiva, cumpliendo con todas las formalidades que requiera el caso hasta su culminación.

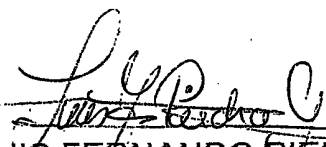
Por haberse tratado el único punto motivo de esta convocatoria, el mismo que ha sido resuelto y aprobado por unanimidad, se levanta la sesión hasta que se proceda a la redacción del acta respectiva en un lapso máximo de una hora.

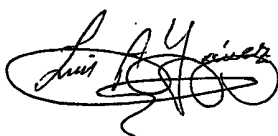
Reinstalada la sesión, el presente acta es leída por Secretaría y es APROBADA por unanimidad de los socios asistentes.

Siendo las trece horas del día Lunes veinte y uno de Mayo del dos mil siete se procede a levantar y queda clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Para constancia firman los socios asistentes.


SEGUNDO RUBEN ENRIQUEZ PIEDRA
C.C. 1708460504

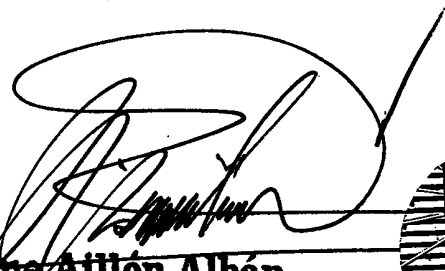

LUIS FERNANDO PIEDRA GONZALES
C.C. 100099782-3

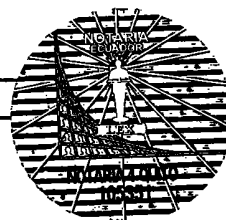

LUIS ALFREDO YANEZ
C.C. 100026676-5

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, hoy viernes ocho de junio del año dos mil siete, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-




Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

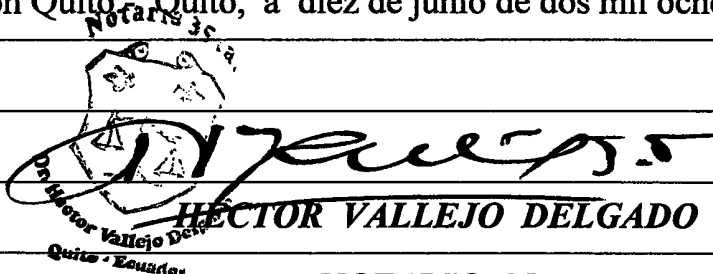




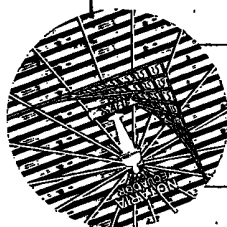
NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura

1 de la Constitución de la COMPAÑÍA SERVICIO DE
2 VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA
3 LIMITADA, otorgada ante mi el treinta de mayo del año dos mil
4 dos, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
5 COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
6 SERVIPROT CIA. LTDA, otorgado por SEGUNDO RUBEN
7 ENRIQUEZ PIEDRA a favor de MERIDO ARMANDO
8 YANEZ HARO, otorgada el ocho de junio del año dos mil siete,
9 ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del
10 cantón Quito, Quito, a diez de junio de dos mil ocho.

11
12
13 
14 **HECTOR VALLEJO DELGADO**
15 **NOTARIO 35**

DELGADO
N QUITO



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2488** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de julio del dos mil dos, a fs. 2145, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DE CANTÓN QUITO.

Ng

